

La filosofía en el currículum de las carreras de Derecho: presencia expresa y en currículum oculto

Lucas Chalub - Lucía Gómez
Paraguay

La filosofía ocupa un lugar clave en la formación jurídica, no solo a través de asignaturas explícitas como Filosofía del Derecho, Ética o Teoría del Estado, sino también mediante su presencia implícita en el currículum oculto. Esta ponencia examina cómo se manifiesta dicha presencia en las carreras de Derecho, tanto desde el plano formal como desde las prácticas institucionales. En su dimensión expresa, la filosofía aporta herramientas críticas para interrogar los fundamentos del derecho, sus límites y su función social, habilitando una comprensión más profunda de nociones como justicia, equidad, legalidad o legitimidad.

Sin embargo, su influencia va más allá de los programas oficiales. En el currículum oculto – esto es, en aquello que se enseña sin ser explicitado– la filosofía aparece en los modos de argumentar, en la jerarquía de saberes transmitida, en la forma de resolver conflictos y en las ideas dominantes sobre el rol del derecho en la sociedad. En muchos casos, este trasfondo opera en sentido restrictivo, privilegiando una visión positivista, técnica y deshistorizada del derecho, en detrimento del pensamiento crítico, la imaginación normativa o la apertura al disenso filosófico. Este trabajo propone repensar la integración de la filosofía en la enseñanza jurídica, no solo como contenido temático sino como eje transversal que atravesase toda la formación profesional. Solo así será posible formar juristas capaces de enfrentar los desafíos ético-políticos del presente con autonomía de juicio, sensibilidad crítica y responsabilidad social.

Michel Foucault ha advertido que “toda enseñanza conlleva una forma de poder disciplinario”, lo que permite pensar que el currículum oculto no es neutral, sino que reproduce estructuras de pensamiento dominantes. Véase *Vigilar y castigar* (México: Siglo XXI, 2002). Luigi Ferrajoli plantea que el derecho debe incorporar una racionalidad crítica y no meramente instrumental, a fin de garantizar los principios del constitucionalismo y la democracia. Véase *Derecho y razón* (Madrid: Trotta, 1995).